

RESOLUCION EXENTA SII N° 5044 DEL 28/DIC/2009

MATERIA: AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

676/2009 bdm

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	NAVIERA AUSTRAL S.A.
RUT N°	:	99.597.800-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARCELO ALEJANDRO TORRES MUÑOZ
RUT REP. LEGAL	:	7.708.584-K
DOMICILIO	:	AVENIDA ANGELMO N° 2187 PUERTO MONTT
GIRO	:	TRANSPORTE MARITIMO

VISTOS: La solicitud de fecha 22/12/2009 presentada por el contribuyente individualizado precedentemente, mediante la cual solicita autorización de Máquinas Registradoras, en su establecimiento comercial, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la solicitud recae en Máquinas Registradoras que funcionarán en NAVE M/N DON BALDO PUERTO MONTT;

2º) Que, la Máquina Registradora fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N° 687 de 30/06/2004, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda debidamente el interés fiscal.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	TARJETA FISCAL
UNIWELL	LX-5700	90554778	1	212089

El contribuyente deberá bloquear cualquier función ajena al objetivo para lo cual ha sido autorizado este equipo debiendo además, dar cabal cumplimiento a resolución anteriormente señalada de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó esta máquina registradora.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6º) N° 4 y 7 del Código Tributario; Art. 56 inciso segundo del D.L. 825, de 1974, y resolución N° 903 de 31 de Agosto de 1981, sobre Delegación de Facultades, y lo dispuesto en la RES. EX. N° 3162 de 04.07.96 del Director del Servicio de Impuestos Internos publicada en el Diario Oficial el 11.07.96.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio del equipo señalado anteriormente y el reemplazo del Timbraje de rollos por control de formulario 3230.

Deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos, igual el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados equipos o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3162 de 04.07.96, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Funcionarios de la X Dirección Regional Puerto Montt, previo sellado, deberá verificar que las cajas registradoras que en esta oportunidad se autorizan, cumplan con todas las adaptaciones, eliminación de funciones y teclas señaladas en esta Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**JOSE BARRIENTOS BRITO
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE COPIA DE LA PRESENTE
RESOLUCION Y TARJETA FISCAL FUE NOTIFICADA A:

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

FIRMA : _____